



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

Cierre Contable y Presentación de Información para la Cuenta General de la República 2013

CPC. Rhoda Cecilia Herrera Tejada
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

Ley N° 29708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad

Principios Regulatorios

Uniformidad
Integridad
Oportunidad
Transparencia
Legalidad



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

Título III – Capítulo I

La Cuenta General de la República

Es el instrumento de gestión pública que contiene información de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, de las entidades del sector público durante un ejercicio fiscal.



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública



Directiva Cierre Contable y Presentación de Información para la Elaboración de la Cuenta General de la República

✓ Objetivo

Uniformizar los procedimientos de cierre contable y presentación de la información financiera, presupuestaria y complementaria, para la elaboración de la Cuenta General de la República, de acuerdo con los dispositivos legales vigentes.



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública



NICSP 1 Presentación de Estados Financieros

Los Estados Financieros son de utilidad para los usuarios cuando cumplen las **características cualitativas** siguientes:

- ✓ **Comprensibilidad;**
- ✓ **Relevancia**
- ✓ Materialidad;
- ✓ **Fiabilidad;**
- ✓ Neutralidad;
- ✓ Integridad;
- ✓ **Comparabilidad;**
- ✓ Oportunidad de presentación;



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

> Acciones previas a la formulación de los Estados Financieros

Conciliaciones y pruebas de comprobación de saldos

- ✓ Arqueos de fondos y valores
- ✓ Conciliaciones bancarias
- ✓ Inventario físico de bienes en Almacén
- ✓ Inventario físico de Edificios, Vehículos, Maquinarias y Otros
(presentado a la Superintendencia de Bienes Estatales-SBN)
- ✓ Inventario físico de Estructuras
- ✓ Inventario físico de Bienes no Depreciables
- ✓ Conciliaciones de operaciones recíprocas
- ✓ Conciliaciones de transferencias financieras
- ✓ Otros



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

> Finalidad de los Estados Financieros de las entidades del Sector Público

- ✓ Suministrar información acerca de la situación financiera, los resultados y los flujos de efectivo de la entidad;
- ✓ Suministrar información útil para la toma de decisiones;
- ✓ Constituir un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados en un periodo determinado.
- ✓ Informar para la formulación y elaboración de la Cuenta General de la República



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

> Artículo N° 3 de la Ley N° 29608 Saneamiento Contable

✓ Objeto

Depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen de forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades del sector público



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

> Artículo N° 3 de la Ley N° 29608 Saneamiento Contable

✓ Finalidad

Establecer la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, y reunir la información y documentación suficiente y pertinente que acredite la realidad y existencia de las operaciones para proceder al establecimiento de los saldos de las cuentas objeto de depuración



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

> Adiciones y Modificaciones en la Información Contable 2013

a) Modificaciones en los EEFF

- EF-1 Estado de Situación Financiera

Servicios y Otros Pagados por Anticipado

- EF-3 Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- EF-4 Estado de Flujos de Efectivo

Traslado de saldos por Fusión, Extinción, Adscripción



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

> Adiciones y Modificaciones en la Información Contable 2013

b) Modificaciones en los Anexos Financieros

- AF-2 Edificios y Estructuras y Activos no Producidos
- AF-2 A Vehículos, Maquinarias y Otros
- AF-3 Depreciación, Amortización y Agotamiento

Desagregación de los conceptos Concesiones, Usufructo y Otros

- AF-4 Otras Cuentas del Activo

Desagregación de los conceptos Fideicomisos, Comisiones de Confianza y Otras Modalidades



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

> Adiciones y Modificaciones en la Información Contable 2013

b) Modificaciones en los Anexos Financieros

- AF-7 Hacienda Nacional Adicional

Traslado de saldos por Fusión, Extinción, Adscripción

- AF-8 Fideicomisos, Comisiones de Confianza y Otras Modalidades

Se agregó las filas Resumen para Fideicomisos, Comisiones de Confianza y Otras Modalidades

- AF-8 A Concesiones, Usufructo y Otros

Se agregó la columna Saldos



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

> Adiciones y Modificaciones en la Información Contable 2013

b) Modificaciones en los Anexos Financieros

- AF-9 Movimiento de Fondos que Administra la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público
- AF-9 A Movimiento de Fondos que Administra la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (**Gastos**)
- AF-9 B Movimiento de Fondos que Administra la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (**Ingresos**)

Se reestructuró el Anexo AF-9 adecuándolo a las nuevas necesidades de información por la administración de recursos a través de la CUT por movimiento de fondos por gastos e Ingresos.



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

> Adiciones y Modificaciones en la Información Contable 2013

b) Modificaciones en los Anexos Financieros

- AF-11 Funcionarios Responsables de la Elaboración y Suscripción de la Información Contable y Complementaria
- AF- 12 Donaciones y Transferencias Recibidas
- AF- 13 Donaciones y Transferencias Otorgadas

Se eliminaron de los conceptos En Bienes de Capital: Del Gobierno Nacional, De los Gobiernos Regionales, De los Gobiernos Locales y De Fondos Públicos



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

> Adiciones y Modificaciones en la Información Contable 2013

b) Anexo a la Nota N° 18 Cuentas por Pagar

- Para revelar **Deudas por Impuestos, Seguridad Social y Otros** relacionados con retenciones al trabajador u obligaciones del empleador pendientes de pago al Cierre del Ejercicio
- Fondo de Pensiones
- Renta de 4ta. Categoría
- Renta de 5ta Categoría
- Otros
- Régimen de Prestaciones de Salud
- Seguro de Vida
- Accidentes de Trabajo
- Sistema Nacional de Pensiones
- Administradoras de Fondos de Pensiones

AFP Pro Futuro, Horizonte, Integra, Hábitat, etc.



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

> Adiciones y Modificaciones en la Información Contable 2013

b) Modificaciones en Otros Anexos

- OA-2 Deudas por Sentencias Judiciales, Laudos Arbitrales y Otros
- Acta de Conciliación de Saldos de cuentas por Operaciones Recíprocas entre Entidades del Sector Público
- OA-7 Registro de Contadores del Sector Público



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

> Adiciones y Modificaciones en la Información Contable 2013

c) Modificaciones en Anexos a los EPPP

- Anexo PP-1 Presupuesto Institucional de Ingresos (a nivel específico)
- Anexo PP-2 Presupuesto Institucional de Gastos (a nivel específico)
- Se agregaron dos columnas:
 - Ejecución de Ingresos y Variación
 - Ejecución de Gastos y Variación



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

> Adiciones y Modificaciones en la Información Contable 2013

d) Modificaciones en formatos PPR

- PPR G1 Programación y Ejecución del Presupuesto de Gastos por Resultados

e) Modificaciones en formatos PI y GS

- Anexo PI-1 C Equivalencia: Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de Gastos de Genérica 2.6 Adquisición de Activos no Financieros con formatos de Inversión Pública
- Anexo GS 1B Equivalencia entre Formatos del Presupuesto de Gastos Institucional con formatos del Gasto Social GS- y Anexo GS-1



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública



Recomendaciones para el Cierre Contable 2013

Movimiento de Bienes entre Pliegos

Las operaciones de traspaso de bienes de capital recibidos y entregados entre Pliegos se registra utilizando la cuenta 1601.99 Otros, incluyendo la depreciación según corresponda

(Comunicado N° 02-2012-EF/51.01).



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

> Recomendaciones para el Cierre Contable 2013

Movimiento de Bienes entre Entidades Gubernamentales y Empresas Públicas

Las operaciones por transferencias de bienes de capital entregados a Empresas Públicas se registra con cargo a la cuenta 1601.99 Traspasos y Remesas - Otros.

Ejemplo:

Obras de Saneamiento ejecutadas por los Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales o entidades del Gobierno Nacional, entregadas a las Empresas de Saneamiento.



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

> Recomendaciones para el Cierre Contable 2013

Afectación en Uso

La recepción de edificios o terrenos en **Afectación en Uso, de entidades públicas**, se registra en las cuentas 1501.09 Edificios y Estructuras en Afectación en Uso o 1502.05 Terrenos en Afectación en Uso según corresponda, con abono a la cuenta 1601.99 Otros.

La Entidad Pública que entrega los bienes rebaja su patrimonio y controla en cuentas de orden.

Se efectúa la conciliación de saldos para evitar registros que dupliquen la información o que los activos queden sin ser revelados en la Cuenta General de la República.



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública



Recomendaciones para el Cierre Contable 2013

Afectación en Uso

Los edificios o terrenos recibidos en **Afectación en Uso de la Superintendencia de Bienes Estatales – SBN** se registran con abono a la cuenta 3201.99 Otros; las adiciones y mejoras efectuadas en edificios y/o terrenos recibidos en Afectación en Uso se acumulan en la cuenta 1501.09 Edificios y Estructuras en Afectación en Uso.



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

> Terrenos recibidos de propietarios o Promotores de habilitaciones urbanas

Base Legal:

Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificada por la Ley N° 29898

Párrafo 28 y párrafo 52 de la NICSP 17 Propiedad Planta y Equipo

Procedimiento contable:

Operación complementaria C-020000-008 Donaciones Recibidas en Bienes de Capital e Inversiones Intangibles, considerando para el caso el abono a la cuenta 4504.040101 Transferencias Voluntarias de Capital de Personas Jurídicas o 4504.040102 Transferencias Voluntarias de Capital de Personas Naturales, según corresponda.



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

> Propiedades, Planta y Equipo

Reconocimiento

Cuando es probable que la entidad reciba beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociado al activo, y
Cuando el valor razonable o el costo del activo puedan ser medidos de forma razonable (NICSP 17 Párrafo 14)

Costos posteriores

Se reconocerá en libros, el costo de sustitución de parte del elemento de PPE en el momento en que se incurra en ese costo, siempre que cumpla con los criterios de reconocimiento (Párrafo 24)

No se reconocerá en PPE los costos derivados de mantenimiento y reparaciones, los que afectarán los resultados del periodo en que se incurran (Párrafo 23)



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

> Propiedades, Planta y Equipo

Importe depreciable

Es el costo de un Activo, u otro importe que lo haya sustituido, menos su valor residual

Depreciación

Es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil

Fecha de inicio

La depreciación de los bienes de activo fijo se efectuará desde el momento que el bien está listo para su uso.



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública



NICSP 1 Presentación de Estados Financieros

Distribución entre corriente y no corriente

- ✓ Los Activos y Pasivos corrientes en el Estado de Situación Financiera se distinguen de los no corrientes por que están circulando continuamente como **capital de trabajo** , es decir, **se espera su recuperación o cancelación dentro de los doce meses posteriores a la fecha de presentación** de los estados financieros
- ✓ Los Activos y Pasivos no corrientes se distinguen porque el importe que se espera recuperar o cancelar **está programado para periodos posteriores**, es decir, después de transcurridos los doce meses.



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

> Recomendaciones para el Cierre Contable 2013

Balance Constructivo

El Balance Constructivo HT-1 contiene el movimiento acumulado del Libro Mayor, cuyos saldos sirven de base para la formulación de los Estados Financieros, notas y anexos.

Las entidades deben reclasificar los saldos de las cuentas:

1204.01 Fideicomisos, Comisiones de Confianza y Otras Modalidades, en las siguientes cuentas:

1204.01 Fideicomisos

1204.02 Comisiones de Confianza

1204.03 Otras Modalidades,



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

> **Balance Constructivo**

Las entidades deben reclasificar los saldos de las cuentas:

1501.05 Concesiones, Usufructo y Otros, en las siguientes cuentas:

1501.0501 Concesiones

1501.0502 Usufructo

1501.0503 Otros

1502.06 Concesiones, Usufructo y Otros, en las siguientes cuentas:

1502.0601 Concesiones

1502.0602 Usufructo

1502.0603 Otros



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

> **Balance Constructivo**

Las entidades deben reclasificar los saldos de las cuentas:

1503.06 Concesiones, Usufructo y Otros, en las siguientes cuentas:

1503.0601 Concesiones

1503.0602 Usufructo

1503.0603 Otros

1508.0106 Concesiones, Usufructo y Otros, en las siguientes cuentas:

1508.010601 Concesiones

1508.010602 Usufructo

1508.010603 Otros



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

> Balance Constructivo

1508.02 Depreciación Acumulada de Vehículos Maquinarias y Otros

1508.0204 Concesiones, Usufructo y Otros, en las siguientes cuentas:

1508.020401 Concesiones

1508.020402 Usufructo

1508.020403 Otros

5801.01 Depreciación de Edificios y Estructuras

5801.0106 Concesiones, Usufructo y Otros, en las siguientes cuentas:

5801.010601 Concesiones

5801.010602 Usufructo

5801.010603 Otros



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública



Balance Constructivo

Las entidades deben reclasificar los saldos de las cuentas:

5801.02 Depreciación de Vehículos Maquinarias y Otros

5801.0204 Concesiones, Usufructo y Otros, en las siguientes cuentas:

5801.020401 Concesiones

5801.020402 Usufructo

5801.020403 Otros



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública



Incorporación de Nuevas Cuentas en el Plan Contable Gubernamental



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

> PCG Cuentas relacionadas con los Clasificadores

Clasificador Presupuestal	Denominación	Plan Contable Gubernamental
▪ 2.3.27.27	Servicios Complementarios de Salud	5302.070207
▪ 2.1.19.38	Bono por Función Inspectiva	5101.090308
▪ 2.1.13.15	Personal por Serv. Complement. de Salud	5101.030105
▪ 1.5.51.411	Fracciona. Gravamen Esp. a la Minería	4505.010411
▪ 1.5.12.14	Fracciona. Regalías de la Actividad Minera	4501.020104
▪ 1.3.22.16	Arancel Serv. No Gratuito de Defensa Pública	4302.020106



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública



PCG Cuentas relacionadas con tipo de recursos

Plan Contable Gubernamental

- 4402.030706 Fondo Fortalecimiento Capital Humano – FONBECA
- 4404.030108 Canon y Sobrecanon Impuesto a la Renta
- 4402.030108 Canon y Sobrecanon Impuesto a la Renta
- 4404.030806 Fondo de Promoción del Riego en la Sierra “Mi Riego”
- 4404.030807 Para la Inclusión Económica en Zonas Rurales “FONIE”



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

> PCG Cuentas relacionadas con nuevos procedimientos Adm.

RD N° 053-2013-EF/52.03 y otras disposiciones

- 2201.01 Deudas por Operaciones de Tesorería por Amortizar (Modificada)

- 2201.03 Financiamiento Temporal
 - 2201.0301 Recursos Directamente Recaudados
 - 2201.0302 Recursos Determinados
 - 2201.030201 FONCOMUN
 - 2201.030202 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

> RD N° 053-2013-EF/52.03

- 2201.04 Operaciones de Crédito Devengadas
 - 2201.0401 Deuda por Operaciones de Tesorería por Amortizar Devengadas
 - 2201.040101 Amortización
 - 2201.040102 Intereses
 - 2201.040103 Comisiones y Otros
 - 2201.0402 Deudas de Corto Plazo Devengadas
 - 2201.040201 Amortización
 - 2201.040202 Intereses
 - 2201.040203 Comisiones y Otros



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública



RD N° 053-2013-EF/52.03

- 2201.0403 Financiamiento Temporal Devengado
- 2201.040301 Amortización
- 2201.040302 Intereses
- 2201.040303 Comisiones y Otros



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

> PCG Cuentas para administración de fondos

- 1101.0204 Fondo de Sencillo

Cuentas para la administración de fondos a través de la CUT

RD N° 063-2012-EF/52.03

- 1101.11 Entidad Cuenta de Enlace (2013)
- 1101.1101 Recursos Directamente Recaudados Cta. de Enlace (2013)
- 1101.1107 FONCOMUN – Cuenta de Enlace (2013)
- 1101.12 Recursos Centralizados en la Cuenta Única de Tesoro – CUT (2013)
- 1101.1201 RDR – CUT (2013 solo GN y GR)
- 1101.1207 FONCOMUN – CUT (2013 GL)



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

> PCG Cuentas para administración de fondos

Cuentas para la administración de fondos a través de la CUT

- 1101.1202 Endeudamiento Interno – CUT (Sin Fecha)
- 1101.1203 Endeudamiento Externo – CUT (Sin fecha)
- 1101.1204 Donaciones – CUT (2014)
- 1101.1205 Transferencias – CUT (2014)
- 1101.1206 Contribuciones a Fondos RD – CUT (Sin fecha)
- 1101.1208 Impuestos Municipales RD – CUT (Sin fecha)
- 1101.1209 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones RD – CUT (2014)



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

> PCG Cuentas para administración de fondos

Cuentas de uso exclusivo de la DGETP

- 2104.05 Cuenta Única Tesoro Público – CUT
- 2104.0501 Recursos Ordinarios – CUT (2014)
- 2104.0502 RDR – CUT (2013)
- 2104.0503 Endeudamiento Interno – CUT (Sin Fecha)
- 2104.0504 Endeudamiento Externo – CUT (Sin Fecha)
- 2104.0505 Donaciones – CUT (2014)
- 2104.0506 Transferencias – CUT (2014)



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública



PCG Cuentas para administración de fondos

Cuenta de uso exclusivo de la DGETP

- 2104.0507 Contribuciones a Fondos RD – CUT (Sin Fecha)
- 2104.0508 FONCOMUN RD – CUT (2014)
- 2104.0509 Impuestos Municipales RD – CUT (Sin Fecha)
- 2104.0510 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones RD – CUT (2014)

Otras cuentas incorporadas para uso de las entidades a partir del 2014

- 1206 Aprobación de Tesoro Público (2014)
- 1206.01 Recursos Ordinarios (2014)



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

Generación Automática Anexos AF-7 Hacienda Nacional Adicional



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

> Anexo AF-7 Hacienda Nacional Adicional

Genera
automática

C-120000-007 Traspasos y Remesas Recibidos a HNA
C-120000-008 Traspasos y Remesas Entregados a HNA
C-120000-002 Traslado del Saldo Acreedor a la HN
C-120000-003 Traslado del Saldo Deudor a la HN
C-150000 Movimientos de la HNA en UE en proceso
de Fusión por Absorción (002, 003, 004 y 005)
C-170000-004 Asiento de Transferencia de Saldos
HNA

Información
Editable

Columna de saldos al 31/12/2013

HACIENDA NACIONAL ADICIONAL

EJERCICIO 20...
(EN NUEVOS SOLES)

AF-7

Sector:

Entidad:

CONCEPTOS	SALDO AL 31/12/20...	MOVIMIENTO DURANTE EL EJERCICIO 20...				SALDO AL 31/12/20...
		AUMENTO	DISMINUCIÓN	TRASLADO A LA HACIENDA NACIONAL	TRASLADO DE SALDOS POR FUSIÓN, EXTINCIÓN, ADSCRIPCIÓN	
TRASPASOS Y REMESAS						
Traspaso de Fondos	3201.0101			3201.0101	3201.0101	3201.0101
- Tesoro Público	3201.010101	1601.0101	1601.0101	3201.010101	3201.010101	3201.010101
- Gobierno Nacional	3201.010102	1601.0102	1601.0102	3201.010102	3201.010102	3201.010102
- Gobiernos Regionales	3201.010103	1601.0103	1601.0103	3201.010103	3201.010103	3201.010103
- Gobiernos Locales	3201.010104	1601.0104	1601.0104	3201.010104	3201.010104	3201.010104
Traspaso de Documentos	3201.0102			3201.0102	3201.0102	3201.0102
- Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Externo	3201.010201	1601.0201	1601.0201	3201.010201	3201.010201	3201.010201
- Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Interno	3201.010202	1601.0202	1601.0202	3201.010202	3201.010202	3201.010202
- Otros Documentos	3201.010299	1601.0299	1601.0299	3201.010299	3201.010299	3201.010299
Traspasos Internos	3201.0103			3201.0103	3201.0103	3201.0103
- Traspasos Internos	3201.0103	1601.03	1601.03	3201.0103	3201.0103	3201.0103
Resultado Neto - Promoción de la Inversión Privada	3201.0104			3201.0104	3201.0104	3201.0104
- Resultado Neto - Promoción Inversión Privada	3201.0104	3201.0104	3201.0104	3201.0104	3201.0104	3201.0104
OTROS	3201.99			3201.99	3201.99	3201.99
- Otros	3201.99	1601.99	1601.99	3201.99	3201.99	3201.99
TOTALES	3201					3201

NOTA: - Las cifras informadas en el rubro "OTROS" serán explicadas en hoja adicional, indicando los conceptos que incluyen.

La cuenta 1601.03 Traspasos Internos registra los traspasos de efectivo y bienes entre Unidades Ejecutoras del mismo Pliego.

.....
CONTADOR GENERAL
MAT. N°

.....
DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

Anexos AF-9

Movimiento de Fondos que Administra la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público

**MOVIMIENTO DE FONDOS QUE ADMINISTRA LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO**

EJERCICIO 20...
(EN NUEVOS SOLES)

Sector:

Entidad:

AF-9

CONCEPTOS	MOVIMIENTOS DE FONDOS					
	DEL EJERCICIO			DE EJERCICIOS ANTERIORES		
	MONTO NETO GIRADO	PAGADOS	REVERSIONES	PAGADOS	ANULACIONES DE GIRO	REVERSIONES
RECURSOS ORDINARIOS			CON T-6 GASTOS			CON T-6 GASTOS
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - CUT			CON T-6 GASTOS			CON T-6 GASTOS
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO						
- Endeudamiento Interno						
- Endeudamiento Externo						
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			CON T-6 GASTOS			CON T-6 GASTOS
- Donaciones			CON T-6 GASTOS			CON T-6 GASTOS
- Transferencias			CON T-6 GASTOS			CON T-6 GASTOS
RECURSOS DETERMINADOS			CON T-6 GASTOS			CON T-6 GASTOS
- FONCOMUN			CON T-6 GASTOS			CON T-6 GASTOS
- Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones			CON T-6 GASTOS			CON T-6 GASTOS
OTROS			CON T-6 GASTOS			CON T-6 GASTOS

NOTA: Las cifras informadas en el rubro "OTROS" serán explicadas en hoja adicional, indicando los conceptos que incluyen.

MESES	DOCUMENTOS CANCELATORIOS				TRANSFERENCIAS, REVERSIONES Y OTRAS (1)			
	RECIBIDOS	ENTREGADOS AL BENEFICIARIO	DEVOLUCIÓN DEL EJERCICIO VIGENTE	DEVOLUCIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES	FONDO DE PENSIONES (002-002)	REVERSIONES (002-018)	OTROS	TOTAL
Enero								
Febrero								
Marzo							467	
Abril					RETENCIONES	RETENCIONES	RETENCIONES	
Mayo							CON CARGO A LA	
Junio							ASIGNACIÓN	
Julio							FINANCIERA	
Agosto							DE LA UE	
Septiembre							OTRAS	
Octubre							RETENCIONES	
Noviembre								
Diciembre								
TOTALES								

(1) Se consignaran las operaciones por los denominados "sin giro de cheques" los mismos que deben ser materia de conciliación

.....
TESORERO

.....
CONTADOR GENERAL
MAT. N°

.....
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

> Generación Automática del Anexo AF-9 A Gastos

Genera
automática

Girados
Anulaciones de Giro
Pagados
Extornos

Información
Editable

Reversiones T-6 Gastos

Fuentes de
Financiamiento

Recursos Ordinarios
RDR - CUT
Donaciones y Transferencias
RD FONCOMUN
RD Canon y Sobre Canon ...
Otras



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Dirección General de Contabilidad Pública

MOVIMIENTO DE FONDOS QUE ADMINISTRA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO

EJERCICIO 20...
(EN NUEVOS SOLES)

Sector:

Entidad:

AF-9A (Gastos)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO	GIRADOS	ANULACIONES DE GIRO	PAGADOS	EXTORNIOS	REVERSIONES (T6 Gastos)	CONCEPTOS DE DEPÓSITO
RECURSOS ORDINARIOS						001
Enero						002
Febrero						004
Marzo						018
...						024
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - CUT						397
Enero						398
Febrero						399
Marzo						columna solo referencial
...						
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO						referencial
Endeudamiento Interno						

MOVIMIENTO DE FONDOS ADMINISTRADOS POR EL TESORO PÚBLICO

EJERCICIO 20...

(EN NUEVOS SOLES)

Sector:

Entidad:

AF-9A (Gastos)

RECURSOS DETERMINADOS							
FONCOMUN							
Enero							
Febrero							
Marzo							
...							
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES							
Enero							
Febrero							
Marzo							
...							
OTROS							
Enero							
Febrero							
Marzo							
...							

TESORERO

CONTADOR GENERAL

Ayuda: Conceptos de Depósito

Texto a buscar

Ingresar texto a buscar

- 001 RESPONSABILIDAD FISCAL
- 002 FONDO DE PENSIONES DECRETO LEY N° 20530
- 004 INTERESES LEGALES
- 018 REVERSIONES POR MENORES GASTOS
- 024 OTROS DEPÓSITOS A FAVOR DEL TESORO PÚBLICO
- 240 SUBSIDIOS - ESSALUD
- 397 REVERSIONES DEL FONDO DE CAJA CHICA
- 398 REVERSION CAFAE
- 399 REVERSION DE ENCARGOS OTORGADOS
- 467 CIPRL APLICADOS - DEVOLUCIONES AL TESORO PÚBLICO - CÓDIGO 082
- 515 DEPÓSITOS A LA CUT POR FF.DISTINTOS A RECURSOS ORDINARIOS- TESORO PÚBLICO

Selección

RESPONSABILIDAD FISCAL

Aceptar

Cancelar

MOVIMIENTO DE FONDOS QUE ADMINISTRA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO

EJERCICIO 20...
(EN NUEVOS SOLES)

Sector:

Entidad:

AF-9B (Ingresos)

CONCEPTOS	FONDOS EN LA CUT					
	ACREDITACION EN LA CUT - T6 INGRESOS (A)	ASIGNACIÓN FINANCIERA (B)	REMUNERACIÓN DE SALDOS (Intereses Ganados) (C)	TOTAL RECURSOS CENTRALIZADOS EN LA CUT (A+C)	TOTAL A SIGNADO (B+C)	OTROS DEPÓSITOS EN LA CTA DEL TP
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - CUT	515					
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO						
- Endeudamiento Interno						
- Endeudamiento Externo						
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS						
- Donaciones						
- Transferencias						
RECURSOS DETERMINADOS						
- FONCOMUN						
- Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones						
OTROS						

Nota explicativa: Columnas A, B y C (contable). Columnas B y C (tesorería)

.....
TESORERO

.....
CONTADOR GENERAL





Anexo N° 02 (Demostración Analítica de los Saldos de las Cuentas de Enlace)

CUADRO MENSUAL DE LOS RECURSOS ENTREGADOS SEGUN ESTADO BANCARIOS

Cheques Pagados, Carta Orden, Nota de Cargo, Abono en Ctas, Prov. DCTP, etc.

Mes Rubro Tipo Recurso

Mes / Rubro / Tipo de Recurso	Recursos Ordinarios	Recursos Operaciones Oficiales de Credito	Donaciones Transferencia	Recursos Determinados	Recursos Directamente Recaudados
+ 01 Enero	8547442.41	0.00	0.00	1596616.85	806490.77
+ 02 Febrero	6725560.33	0.00	0.00	272747.24	994885.72
+ 03 Marzo	8251156.95	0.00	0.00	887806.44	1741019.72
+ 04 Abril	8424147.04	0.00	0.00	840387.59	2012053.05
+ 05 Mayo	9020403.03	0.00	0.00	635935.91	2025065.89
+ 06 Junio	5943584.03	0.00	0.00	581697.38	1704403.70
Sub Total :	46 912 293.79	0.00	0.00	4 815 191.41	9 283 918.84

Pagos sin Afectación Financiera (Documento 082)

Mes Rubro Tipo Recurso

Mes / Rubro / Tipo de Recurso	Recursos Ordinarios	Recursos Operaciones Oficiales de Credito	Donaciones Transferencia	Recursos Determinados	Recursos Directamente Recaudados
+ 01 Enero	66170.43	0.00	0.00	0.00	0.00
+ 02 Febrero	52372.70	0.00	0.00	0.00	0.00
+ 03 Marzo	57727.86	0.00	0.00	0.00	0.00
+ 04 Abril	49388.27	0.00	0.00	0.00	0.00
+ 05 Mayo	53000.06	0.00	0.00	0.00	0.00
+ 06 Junio	51386.04	0.00	0.00	0.00	0.00
Sub Total :	330 045.36	0.00	0.00	0.00	0.00
Total :	47 242 339.15	0.00	0.00	4 815 191.41	9 283 918.84



Anexo N° 03 (Demostración Analítica de los Depósitos efectuados a favor de DNTP)

DETALLE ANALITICO DE LOS DEPOSITOS EFECTUADOS AL TESORO PUBLICO

Papeletas de Depósitos T6, Notas de Abono, Carta Orden etc.

Mes Detalle

Mes	Sub.Cta	Expediente	Fecha C. Rb.Tr.	Recursos Ordinarios	Recursos Operaciones Oficiales de Credito	Donaciones Transferencia	Recursos Determinados	Recursos Directamente Recaudados	Fondo de Pensiones
+		01 Enero		4227.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
+		03 Marzo		41.20	0.00	0.00	245.00	0.00	0.00
+		04 Abril		300.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
+		05 Junio		70.00	0.00	0.00	0.00	17.00	0.00
Sub Total :				4 639.68	0.00	0.00	245.00	17.00	0.00

Depósitos sin giro de Cheques (Documento 082)

Mes Detalle

Mes	Sub.Cta	Expediente	Fecha C. Rb.Tr.	Recursos Ordinarios	Recursos Operaciones Oficiales de Credito	Donaciones Transferencia	Recursos Determinados	Recursos Directamente Recaudados	Fondo de Pensiones
+		01 Enero		12201.67	0.00	0.00	0.00	0.00	53868.76
+		02 Febrero		282.09	0.00	0.00	0.00	0.00	52090.61
+		03 Marzo		1741.94	0.00	0.00	0.00	0.00	55985.92
+		04 Abril		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49388.27
+		05 Mayo		1495.00	0.00	0.00	0.00	0.00	51505.06
+		06 Junio		1845.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49541.04
Sub Total :				17 565.70	0.00	0.00	0.00	0.00	312 479.66
Total :				22 205.38	0.00	0.00	245.00	17.00	312 479.66



Asignación de Tesoro Público

Seleccionar Criterio de Búsqueda

Mes: Enero



Rb.	Nombre	Asignación
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,541,099.71
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	365,240.69
Total:		3,006,340.40

TR	TC	Asignación
	11	2,541,099.71

T. Recurso: SUB CUENTA - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 T. Compromiso: MES VIGENTE



PERÚ

**Ministerio de
Economía y Finanzas**

**Viceministro
de Hacienda**

**Dirección General de
Contabilidad Pública**

Procedimientos contables sobre administración de recursos a través de la CUT 2013

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública



Recursos Directamente Recaudados - CUT

RD N° 063-2012-EF/52.03 (Ámbito UEs GN y GR)

Artículo 1º Centralización de Recursos Directamente Recaudados

Artículo 2º Remuneración de Saldos

Artículo 3º Del registro de la recaudación y del traslado de los RDR

Artículo 4º Del Saldo de Balance

Artículo 5º De la Sub Cuenta bancaria de gasto



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

➤ Artículo 1º Centralización de Recursos Directamente Recaudados

- Establece que a partir del 02 de enero 2013 los RDR generados en las UEs de las entidades del GN y GR se centralizan en la CUT
- La recaudación de los RDR se efectúa en la Cuenta Central RDR, o en cuentas en el BN o otros del Sistema Financiero Nacional
- La recaudación se traslada a la CUT, dentro de las 24 horas siguientes a su percepción y/o disponibilidad, mediante la papeleta T6 (INGRESOS) a través del SIAFSP



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

Artículo 1º Centralización de Recursos Directamente Recaudados

- Por el monto acreditado en la CUT se genera la Asignación Financiera en forma automática a través del SIAFSP al día siguiente hábil de producido dicho traslado
- Con cargo a la asignación financiera se efectúan las operaciones de pagaduría de manera irrestricta con sujeción a los procedimientos presupuestales y financieros para ejecución de gasto

El monto no ejecutado al 31/12 de recursos centralizados en la CUT genera Saldo de Balance



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

RDR

UNIDAD EJECUTORA (3)

INGRESO

DETERMINADO

1201	Cuentas por Cobrar	700	
4505	Venta de Servicios		700

RECAUDADO

1101.0101	Caja M/N	550	
1201	Cuentas por Cobrar		550
1101.030102	Recursos Directamente Recaudados	550	
1101.0101	Caja M/N		550
8501.0201	RDR	550	
8201.0201	RDR		550

Por la ejecución de ingresos y depósito en cta. Cte.

60



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

> Artículo 3º Del registro de la recaudación y del traslado de los RDR (Y/G)

- Se incorporó la operación G-000000-244 para el registro del giro a favor de la cuentas única del TP
- Se incorporó la operación I-000000-486 para efectuar el depósito en la cuenta única del TP con el T 6 de ingresos
- Se habilitó el depósito directo de caja a la cuenta única:

Determinado

Recaudado

Asiento N° 2 1101.1201/1101.0101 T6 Ingresos



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

RDR - CUT

GASTO "G" **Y/G según artículo 3º RD N° 063-2012-**

GIRO 244 **EF/52.03**

1101.1101 RDR - Cuenta de enlace 550

1101.030102 RDR 550

INGRESO "Y"

RECAUDADO **486**

1101.1201 RDR - CUT 550

1101.1101 RDR - Cuenta de enlace 550

Por el traslado de los fondos RDR a la CUT





PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

> Pago de Obligaciones a través de la CUT

Artículo 5º De la Sub Cuenta bancaria de gasto

- Se incorporó la cuenta 1101.1201 RDR – CUT en el haber de la fase girado de las operaciones de gastos
- **Requisito:** contar con la aprobación de la asignación financiera
- La asignación financiera se genera al día siguiente hábil de producido en depósito en la cuenta única del TP (c) Art. 1º)
- No es posible efectuar movimientos de fondos a través de RDR CUT con operaciones de ingresos y/o gastos sin clasificador (Garantías recibidas u otros sin afectación presupuestal)



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

RDR - CUT

COMPROMISO

8201.0201	RDR	200	
8401.0201	RDR		200

DEVENGADO

5301.0101	Alimentos y Beb.para Con.	200	
2103.010101	Bienes y Serv.por Pagar		200
Por la compra de alimentos a entidad privada			
8401.0201	RDR	200	
8601.0201	RDR		200

64



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

RDR - CUT

GIRADO

9103.08	Cheques girados	100	
9104.08	Cheques girados por entregar		100
2103.010101	Bienes y Serv.por Pagar	100	
1101.1201	RDR - CUT		100
9104.08	Cheques girados por entregar	100	
9103.08	Cheques girados		100
Por el giro y entrega de cheques			



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

> Ingresos

Artículo 2º Remuneración de Saldos

- Se incorporó en el debe de la fase recaudado del clasificador de ingresos 1.5.11.11 Intereses por depósitos distintos de recursos por Privatización y Concesiones la cuenta 1101.1201 RDR – CUT para registrar las asignaciones por intereses RDR - CUT

INGRESO CLASIFICADOR 1.5.11.11

DETERMINADO

1201.0401	Rentas de la Propiedad Financiera	100	
4501.0101	Rentas de la Propiedad Financiera - Intereses		100

RECAUDADO

1101.1201	RDR - CUT	100	
1201.0401	Rentas de la Propiedad Financiera		66
			100



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

Ingresos

- **Artículo 4º** Del Saldo de Balance
- Los saldos disponibles que mantienen las entidades en la CUT generan Saldo de Balance.
- El registro del ingreso correspondiente al Saldo de Balance al 31 de dic. De cada Año Fiscal, de todas la FF diferentes a RO, debe efectuarse durante el mes de enero del Año Fiscal siguiente

INGRESO CLASIFICADOR 1.9.11.11

RECAUDADO

8501.0201	RDR	550
-----------	-----	-----

8201.0201	RDR	67	550
-----------	-----	----	-----



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

CONCILIACIÓN CON TESORO PÚBLICO

Recursos Ordinarios

Haber de la Cta. 4402.01 / 4404.01 RO Fase Pagado en la entidad

TP Haber de la Cta. 1101.030101 Ch/. Pagados por el BN

Recursos Determinados

Haber de la Cta. 4402.03 / 4404.03 RD Fase Pagado en la entidad

TP Haber de la Cta. 1101.030101 Ch/. Pagados por el BN

Recursos RDR

Haber del Girado Cta. 1101.1201 RDR - CUT Ch/. Girados por entidad

TP Cargos en Cta. 2104.0502 RDR Ch/. Pagados por el BN

La conciliación con el TP por los recursos administrados a través de la CUT requiere que la entidad identifique los cheques en cartera y/o cheques en tránsito, el **TP concilia en base a cheques pagados**.



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

**NO APLICABLE POR LOS
GOBIERNOS LOCALES**

Recursos Directamente Recaudados – CUT

El numeral 1.1 del artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 063-2012-EF/52.03 precisa que su aplicación es para las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales.

Por lo expuesto no es aplicable a los Gobiernos Locales: dichos recursos seguirán administrándose a través de las Entidades Financieras Públicas o Privadas, diferenciando los procedimientos contables por el Tipo de Recurso.



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

Financiamiento Temporal RD N° 053-2013-EF/52.03 Aplicación 2013 / 2014

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

FINANCIAMIENTO TEMPORAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 053-2013-EF/52.03

Artículo 1º.- Del Financiamiento Temporal

Constituye Financiamiento Temporal los recursos que las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales así como los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, en adelante Entidades, pueden obtener de manera directa del Banco de la Nación o de otras entidades del Sistema Financiero Nacional, sujeto a reembolso dentro del mismo Año Fiscal en el que se acuerda el financiamiento, únicamente con el propósito de cubrir los descalces estacionales de los ingresos respecto de los pagos en dicho Año Fiscal, en las fuentes de financiamiento diferentes de Recursos Ordinarios.



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

FINANCIAMIENTO TEMPORAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 053-2013-EF/52.03

Artículo 2º.- Requisitos para gestionar Financiamiento Temporal

Artículo 3º.- Del desembolso de los recursos del Financiamiento Temporal

Artículo 4º.- Utilización de los recursos del Financiamiento Temporal

Artículo 5º.- Reembolso del Financiamiento Temporal

Disposiciones Complementarias

Disposiciones Transitorias



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

Art. 3º.- Desembolso del Financiamiento Temporal Tipo de Operación "FD" 2014 en el ejercicio 2013 solicitar proc. contable

- A. Apertura de la cuenta corriente bancaria ordinaria (Artículo 3º, numeral 3.1)
- B. Registro del Desembolso por Financiamiento Temporal (Artículo 3º, numeral 3.2)

FTE. DE FTO. RECURSOS DETERMINADOS

- 1 Clasificador de Ingresos 1.4.14.11 Canon Petrolero

Registro en la contabilidad financiera

Determinado

Recaudado

Contabilidad Patrimonial

1101	CAJA Y BANCOS	15,000.00	
1101.03	Depósitos en Instituciones Financieras Públicas		
1101.030110	RD - Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones		
2201	OPERACIONES DE CRÉDITO		15,000.00
2201.03	Financiamiento Temporal		
2201.0302	Recursos Determinados		
2201.030202	Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones		
Contabilidad Presupuestal			
8501.05	RECURSOS DETERMINADOS	15,000.00	
8501.0504	Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones		
8201.05	RECURSOS DETERMINADOS		15,000.00
8201.0504	Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones		

73



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

Artículo 4º.- Utilización de los recursos del Financiamiento o Temporal

4.1 Los recursos del Financiamiento Temporal se destinan únicamente a atender la ejecución del gasto que lo han motivado y se afectan al Presupuesto Institucional, con cargo a la misma fuente de financiamiento del ingreso materia del mismo.

4.2 La atención de los pagos se realiza a través de la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento materia del Financiamiento Temporal. En el caso de las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados centralizados en la Cuenta Única del Tesoro Público, dicha atención es con cargo a las Cuenta Central RDR y Cuenta Central Recursos Determinados, respectivamente.



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

2014 Tipo de Operación “FT”
Financiamiento Temporal, para la
efectiva percepción de los fondos
(2013 Ingresos sin/clasificador)

Efectiva Percepción de los Fondos Operación de Ingresos Sin Clasificador

Determinado Recaudado

Contabilidad patrimonial

1101	CAJA Y BANCOS	15,000.00
1101.0301	Cuentas Corrientes	
1101.030110	RD - Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones	
4404	TRASPASOS Y REMESAS DE CAPITAL RECIBIDAS	15,000.00
4404.03	Por Participación de Recursos Determinados	
4404.0301	Canon y Sobrecanon	
4404.030101	Canon Petrolero	



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

Devengado del Financiamiento Temporal en el ejercicio corriente

Reembolso del Financiamiento Temporal

Operación de Gastos Sin Clasificador

Devengado

2201	OPERACIONES DE CRÉDITO	15,000.00
2201.03	Financiamiento Temporal	
2201.030202	Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones	
2201	OPERACIONES DE CRÉDITO	15,000.00
2201.04	Operaciones de Crédito Devengadas	
2201.0403	Financiamiento Temporal Devengado	
2201.040301	Amortización	



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

Art.5º.- Reembolso del
Financiamiento Temporal en el
ejercicio corriente

Girado

2201	OPERACIONES DE CRÉDITO	15,000.00
2201.04	Operaciones de Crédito Devengadas	
2201.0403	Financiamiento Temporal Devengado	
2201.040301	Amortización	
1101	CAJA Y BANCOS	15,000.00
1101.0301	Cuentas Corrientes	
1101.030110	RD - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

5.4 Los intereses son cancelados con cargo al presupuesto institucional en el ejercicio cte.

Clasificador 2.8.22.399 Otros Créditos Internos

Contabilidad Patrimonial

Devengado

5901	GASTOS FINANCIEROS	1,000.00	
5901.02	Otros Intereses		
2201	OPERACIONES DE CRÉDITO		1,000.00
2201.04	Operaciones de Crédito Devengadas		
2201.0403	Financiamiento Temporal Devengado		
2201.040302	Intereses		
Contabilidad Presupuestal			
8401.05	RECURSOS DETERMINADOS	1,000.00	
8401.0504	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones		
8601.05	RECURSOS DETERMINADOS		1,000.00
8601.0504	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones		
Rebaja del control de intereses por devengar			
9104	VALORES Y GARANTÍAS POR CONTRA	1,000.00	
9104.10	Intereses por Devengar por contra		
9103	VALORES Y GARANTIAS		1,000.00
9103.10	Intereses por Devengar		78



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

Artículo 5º.- Reembolso del Financiamiento o Temporal (2013)

Girado

2201	OPERACIONES DE CRÉDITO	1,000.00	
2201.04	Operaciones de Crédito Devengadas		
2201.0403	Financiamiento Temporal Devengado		
2201.040302	Intereses		
2105	Obligaciones Tesoro Público		1,000.00
2105.01	Gasto Corriente		

Pagado

2105	Obligaciones Tesoro Público	1,000.00	
2105.01	Gasto Corriente		
4402	Trasposos y Remesas Corrientes Recibidas		1,000.00
4402.03	Por Participación de Recursos Determinados		
4402.0301	Canon y Sobrecanon		
4402.030101	Canon Petrolero		



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

FINANCIAMIENTO TEMPORAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 053-2013-EF/52.03

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- El desembolso de los recursos provenientes del Financiamiento Temporal así como el correspondiente reembolso, intereses y gastos derivados **se registran en el Módulo de Deuda del SIAF-SP.**

Segunda.- La gestión del Financiamiento Temporal, el cumplimiento en la atención oportuna y adecuada de las obligaciones, así como los correspondientes registros relacionados, **son de exclusiva competencia y responsabilidad de las Entidades.** El procesamiento de dichos registros no convalida los actos o acciones de las Entidades que no se ciñan a la legislación vigente.



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

FINANCIAMIENTO TEMPORAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 053-2013-EF/52.03

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única.- Las Entidades que con autorización de sus respectivos titulares de pliego, o de ser el caso, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, **hubieran contratado operaciones de Financiamiento Temporal durante el Año Fiscal 2013**, antes de la entrada en vigencia de la presente Resolución Directoral, **aplicarán el procedimiento establecido en los artículo 3º, 4º y 5º precedentes**



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

Información Presupuestaria Aplicativo Web “SIAF-Módulo Contable-Información Presupuestaria

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

COMUNICADO N° 007-2013-EF/51.01
CIERRE Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA
EJERCICIO 2013
A TRAVÉS DE APLICATIVO WEB, PREVIA EJECUCIÓN DE LOS
PROCESOS DE CONCILIACIÓN DE OPERACIONES SIAF

*La Dirección General de Contabilidad Pública, Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad en el marco de sus atribuciones normativas señaladas en el artículo 7° de la Ley N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, comunica a los Titulares, Directores de Administración y a los Directores de Contabilidad y de Presupuesto, o quienes hagan sus veces en las Entidades y Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Mancomunidades Municipales, que el proceso de cierre y presentación de los Estados Presupuestarios para la elaboración de la Cuenta General de la República 2013 se realizará a través del Aplicativo WEB **“SIAF - Módulo Contable – Información Presupuestaria”** a nivel de Pliego y Unidad Ejecutora, el cual estará disponible a partir del mes de enero 2014.*

COMUNICADO N° 007-2013-EF/51.01
CIERRE Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA
EJERCICIO 2013
A TRAVÉS DE APLICATIVO WEB, PREVIA EJECUCIÓN DE LOS
PROCESOS DE CONCILIACIÓN DE OPERACIONES SIAF

*Como requisito previo y obligatorio a la presentación de los Estados Presupuestarios, los Directores de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, deberán ejecutar a partir de la fecha, los diversos procesos del “**Módulo de Conciliación de Operaciones SIAF**” que se encuentra operativo en el SIAF-SP, con la finalidad de conocer y subsanar diferencias que existieran entre la información presupuestaria registrada en SIAF-SP y la Base de Datos central del MEF, de modo de garantizar a las entidades la elaboración y presentación de la información de la Programación y Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2013 en forma consistente y confiable, en estricta observancia a la Directiva N° 003-2012-EF/51.01 aprobada con R.D. N° 017-2012-EF/51.01 y su modificatoria, para la elaboración de la Cuenta General de la República; de ser necesario el apoyo para este proceso de conciliación, las entidades y unidades ejecutoras deberán comunicarse con su residente SIAF o la oficina de soporte MEF.*

COMUNICADO N° 007-2013-EF/51.01
CIERRE Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA
EJERCICIO 2013
A TRAVÉS DE APLICATIVO WEB, PREVIA EJECUCIÓN DE LOS
PROCESOS DE CONCILIACIÓN DE OPERACIONES SIAF

Las Sociedades de Beneficencia Pública y los Institutos Viales Provinciales continuarán con la utilización del Módulo de SICON y su transmisión al MEF, remitiendo oportunamente la documentación correspondiente.

Cualquier consulta o aclaración al respecto, los funcionarios responsables deberán comunicarse de inmediato con los sectoristas de la Dirección del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales; Dirección de Gobiernos Locales y la Dirección de Análisis, Consolidación y Estadística, de acuerdo a su competencia, así como con los especialistas de contabilidad gubernamental de las oficinas de CONECTAMEF.

Lima, 28 de noviembre de 2013.

OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ
Director General de Contabilidad Pública



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública



CE: herrerac@mef.gob.pe
CE: normatividad.dgcp@mef.gob.pe